



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO 28-2022 DE ADQUISICIÓN DE ESTUFAS AHORRADORAS
DE LEÑA PARA LA ALDEA AMELCO Y CASERIO CENTRO III, DEL MUNICIPIO DE
BARILLAS, HUEHUETENANGO-----**

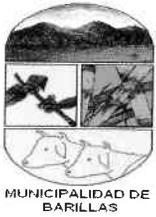
En la cabecera municipal del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, a los veinticinco días del mes noviembre del año dos mil veintidós, **NOSOTROS: POR UNA PARTE, GILBERTO FRANCISCO MANUEL**, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en la cabecera municipal del Municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE BARILLAS DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO** lo cual acredito con el acuerdo número veintiséis de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango de Declaración de Validez de Elección y Adjudicación de Cargos de la Corporación Municipal de Barillas, Huehuetenango de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, asimismo con la certificación del Acta de Juramentación y Toma de Posesión de los ciudadanos electos para ejercer el Gobierno municipal durante el período comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro en el municipio de Barillas del departamento de Huehuetenango, obrante dentro del libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, acta cero dos guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, folios 32 y 33, en donde se me delega como representante de la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

Municipalidad, para suscribir el contrato Por razón de mi cargo, señalo como dirección, la Municipalidad, ubicada en 3ra. Avenida 2-29, zona 1, Municipio de Barillas, Departamento de Huehuetenango, para recibir citaciones y notificaciones y que en lo sucesivo denominándome, LA MUNICIPALIDAD con CUENTADANCIA NUMERO M-13-002-2016-L; facultado por el Honorable Concejo Municipal de Barillas Según acuerdo municipal contenido en el punto SEXTO del acta número cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (44-2022) de la sesión pública ordinaria celebrada por el concejo municipal de fecha veintidos de noviembre de dos mil veintidós en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la junta de cotizaciones de la municipalidad de Barillas a favor de La empresa "COMERCIAL FUTURA" para la realización del evento **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA PARA LA ALDEA AMELCO Y CASERIO CENTRO III, DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO**, y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por otra parte la señora GUADALUPE ESPINOZA ROJAS de cincuenta y nueve años de edad, casada, comerciante, guatemalteca con domicilio en la veintiséis calle seis guion sesenta zona tres Guatemala, Guatemala, con documento personal de identificación, código único de identificación: mil novecientos cinco, espacio, dieciséis mil novecientos noventa y dos, espacio, cero uno cero uno (1905 16992 0101); quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa "COMERCIAL FUTURA", acreditada con patente de comercio número: trescientos treinta mil doscientos sesenta y seis (330266), folio número: ciento seis (106), libro número ciento noventa y dos (192), de empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Número de Identificación Tributaria: un millón seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta K (1664980K) y que cuenta con la constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado folio No. 92747 del libro de inscripciones y en el registro No. 3377 del libro de proveedores, con dirección comercial en la veintiséis calle seis guion





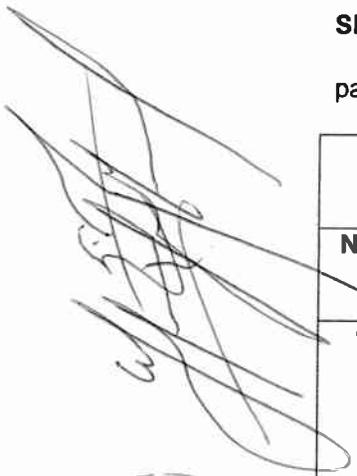
**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**



sesenta zona tres Guatemala, Guatemala y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA;
ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre
ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras
responsabilidades en la entrega de las estufas de acuerdo a las siguientes clausulas-----

PRIMERA BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento
de cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de Barillas y al tenor de lo que
para el efecto establece la ley de contrataciones del estado: decreto número: 09-2015 Y 122-
2016 ambos del Congreso de la república y su reglamento y que en lo sucesivo se denominará
LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado el proyecto en mención a la Empresa
"COMERCIAL FUTURA", y con base en el acta de adjudicación contenido en el punto
TERCERO del acta número sesenta y cuatro guion dos mil veintidós (64-2022) por la Junta
Municipal de cotización de fecha veintidos de noviembre del año dos mil veintidós.-----

SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO: el contratista se compromete a entregar las estufas
para la municipalidad de Barillas al momento que lo requiera.



ADQUISICIÓN DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA PARA LA ALDEA AMELCO Y CASERIO CENTRO III, DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO					
NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA PARA LA ALDEA AMELCO Y CASERIO CENTRO III, DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO, FABRICADAS CON METAL CAMARA DE	UNIDAD	185	Q. 1700.00	Q.314,500.00





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**



COMBUSTION DE LADRILLO TUYUYU, TEJAS DE METAL Y ARENA POMA.				
--	--	--	--	--

TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 314,500.00), monto que se cancelara de la siguiente manera: a) se

realizará en un solo pago al momento de entrega de la totalidad del producto y cuando estén recibidos a entera satisfacción por la comisión de recepción de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango y el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) presentar a favor de la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango, las fianzas de cumplimiento de contrato y calidad. ----

CUARTA PLAZO Y SANCIONES: el contratista se obliga a efectuar la entrega de las estufas en un plazo de quince días calendario después de firmarse y aprobarse el presente contrato, comprometiéndose a entregar satisfactoriamente ya descrito en el lugar indicado por la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango. En caso de incumplimiento en la entrega deberá pagar la multa correspondiente al atraso, pudiendo solicitar prorroga de tiempo por escrito y justificar la causa, debiendo ser considerada y autorizada por escrito por el concejo municipal. ----

QUINTA CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, releva a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de Barillas no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor-----

SEXTA CUESTIONES TRIBUTARIAS: El contratista emitirá como es de ley las facturas o factura electrónicas en línea FEL; así como de que queda afecto a cualquier impuesto o retención de esta materia-----





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) se obliga a entregar las estufas a entera sujeción disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. -----

OCTAVA OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARILLAS: Se compromete hacer efectivo el pago de las estufas contratadas en el tiempo y forma estipulados en la cláusula tercera del presente contrato y contar con el acta de recepción suscrita por los integrantes de la respectiva comisión. -----

NOVENA GARANTÍAS: el contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad de Barillas, Huehuetenango las siguientes garantías: **I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** el contratista deberá entregar a favor de la municipalidad esta fianza por un valor del 10% del monto total del presente contrato y que garantizara el cien por ciento (100%), de la misma el cumplimiento de contrato indicado en las clausulas anteriores, dicha fianza estará vigente hasta que extienda el finiquito correspondiente, articulo 65 de la ley y 35 y 39 del reglamento. **II. FIANZA DE CALIDAD:** el contratista deberá otorgar la fianza de calidad por el equivalente al quince (15%) por ciento, del valor total del contrato, como requisito previo para la cancelación total del monto del presente contrato la que deberá tener una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción de los suministros-----

DECIMA PROHIBICIONES: al contratista le queda prohibido sub-contratar parcial o totalmente la entrega de lo solicitado contratado, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato-----

DECIMA PRIMERA DECLARACION JURADA: el contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del articulo ochenta de la ley.-----

DECIMA SEGUNDA INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: el contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la municipalidad de Barillas, Huehuetenango, Contraloría General de Cuentas o cualquier otra entidad Gubernamental autorizada por la Municipalidad inspeccione el material balasto, así



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

como la calidad de los mismos y si estuviere conforme a lo estipulado en el presente contrato y a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de los mismos a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulara la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55,56 y 57 de la ley y 30 en su reglamento.---

DECIMA TERCERA TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.-----

DECIMA CUARTA CONSTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de Barillas, ubicado en la tercera avenida dos guion veintinueve zona uno del Municipio de Barillas, y el contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.-----

DECIMA QUINTA APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley.-----

DECIMA SEXTA COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 1773 del congreso de la república, código penal adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. -----

DECIMA SEPTIMA ACEPTACION: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin





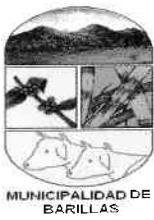
**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objetos y demás efectos legales correspondientes lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE. _____

f)  
Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal
Barillas, Huehuetenango

f)  
Guadalupe Espinoza Rojas
Representante Legal de la Empresa
Comercial Futura

En el municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, YO: EL INFRASCRITO NOTARIO, DOY FE: a) De que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por HABER SIDO PUESTAS EL DÍA DE HOY Y EN MI PRESENCIA, por los señores GILBERTO FRANCISCO MANUEL, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos setenta y ocho, ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, mil trescientos catorce, (1678 83852 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, de la República de Guatemala; y Guadalupe Espinoza Rojas, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos cinco, espacio, dieciséis mil novecientos noventa y dos, espacio, cero uno cero uno (1905 16992 0101); extendido en el Registro Nacional de las Personas, RENAP, b) Que dicho documento en donde se suscriben las firmas que hoy se legalizan contiene CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA PARA LA ALDEA AMELCO Y CASERIO CENTRO III, DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO, suscrito entre la Municipalidad de Barillas del departamento de Huehuetenango y la empresa mercantil "COMERCIAL FUTURA" Leo lo escrito a los signatarios quienes enterados de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptan, ratifican y



**MUNICIPALIDAD DE BARILLAS,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C. A.
Tel. 77802111.**

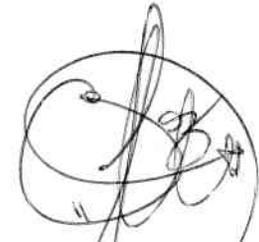
firman, sellando la misma idénticamente a lo realizado en el documento indicado. A continuación, firma el suscrito notario, quien de todo lo relacionado, DOY FE.

f) 
Gilberto Francisco Manuel
Alcalde Municipal
Barillas, Huehuetenango

f) 
Guadalupe Espinoza Rojas
Representante Legal de la Empresa
Comercial Futura

ANTE MI:




Licenciado
Erickson Josema González
Abogado y Notario